

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 1

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 2

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Protección (E)

Beatriz Adriana Tierradentro

Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Catherine Angélica Cuenca Gómez

Equipo Técnico

Vivian Phasbliby Villate Duarte

Margarita Montenegro Alvarez

Sandra Bibiana Camacho Rodríguez

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 3

Tabla de Contenido

Introducción.....	4
1. Contextualización.....	4
Justificación.....	4
Definiciones y Siglas.....	5
2. Descripción del Servicio.....	5
Objetivo General.....	6
Objetivos Específicos.....	6
Población Objetivo.....	7
Criterios de Priorización.....	7
3. Componentes del Servicio.....	7
a) Constitución del Hogar Gestor:.....	8
b) Elaboración de informes.....	10
c) Hogar gestor a cargo de Comisaría de Familia o Inspector/a de Policía.....	11
d) Traslado de procesos.....	11
e) Terminación de la medida Hogar Gestor con apoyo económico.....	12
Atributos de Calidad.....	13
Atención.....	13
Ambientes adecuados y Seguros.....	13
Talento Humano.....	14
Alimentación y Nutrición.....	16
Requisitos para la operación.....	16
Estructura de Costos.....	17
4. Proceso de Atención.....	17
5. Monitoreo y Seguimiento.....	27
6. Relación de Anexos.....	28
7. Referencias bibliográficas.....	29
8. Control de Cambios.....	29

Lista de tablas

Tabla 1. Perfiles Talento Humano Unidad de Apoyo.	14
Tabla 2. Acciones de la Unidad de Apoyo.	14
Tabla 3. Proporción de acompañamiento por Unidad de Apoyo.	15
Tabla 4. Relación de Anexos de la modalidad Hogar Gestor víctimas del conflicto armado.	28

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1. Trámite interno ICBF del Hogar Gestor con apoyo económico.	9
---	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 4

Introducción.

Esta Guía está estructurada en 5 capítulos, el primero, presenta la contextualización del documento, la cual incluye la justificación, definiciones, siglas y criterios de priorización, En los siguientes dos capítulos aporta los elementos operativos de la modalidad Hogar Gestor víctimas partiendo de una descripción de esta, así como de los objetivos, la población a ser atendida y los componentes del servicio que incluye los atributos de calidad requeridos.

Así mismo, desarrolla el proceso de atención y plantea orientaciones específicas para la atención de niños niñas y adolescentes víctimas de orfandad en el marco del conflicto armado, víctimas de MAP, MUSE, AEI acciones bélicas, víctimas de amenaza inminente de reclutamiento, desvinculados de grupos armados organizados, así como las estrategias pedagógicas para que los niños, niñas, adolescentes y sus familias ejerzan sus derechos a la reparación integral; finalmente establece los aspectos a considerar para el monitoreo y seguimiento.

1. Contextualización.

Justificación

Uno de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes es el derecho a tener una familia y no ser separados de ella¹, frente al mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-044 de 2014² observa que, *“Estado tiene la obligación de adoptar políticas públicas para la preservación del núcleo familiar y que faciliten a los padres el cumplimiento de sus deberes, de modo que las obligaciones del Estado en la materia van más allá del mero cumplimiento de la Ley y de la implementación de medidas de restablecimiento de derechos”*, así mismo, se hace un llamado al ICBF a *“garantizar la inclusión de los niños en los programas de asistencia, acompañamiento y/o restablecimiento de derechos desde el momento es que sean entregados a su núcleo familiar y hasta que la situación de la familia lo amerite”* resaltando la importancia de desarrollar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a la luz de los principios del interés superior y prevalencia de derechos de niños, niñas y adolescentes; desde esta perspectiva, la modalidad Hogar Gestor busca garantizar ese derecho a los niños, niñas y adolescentes víctimas de distintos hechos victimizantes con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, lo cual es viable siempre y cuando la familia sea garante de los derechos y esté ubicada en un territorio seguro para ellos y ellas.

Así mismo, la modalidad Hogar Gestor víctimas del conflicto armado, aporta a la implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 el cual en sus bases en el capítulo de *“Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades”*, establece en el numeral 6 el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes y, la cualificación de la prestación de los servicios del ICBF, implementando una estrategia de prevención y restablecimiento de derechos desde una

¹ Ley 1098 de 2006. Artículo 22

² Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas Silva.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 5

apuesta familiar³ y comunitaria, con el fin de mitigar los factores de riesgo que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado, dando respuesta también a las directrices de la Resolución 64/142 de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre las modalidades de cuidado alternativo.

A partir de lo mencionado anteriormente, y, en relación con el fortalecimiento del cuidado parental, el ICBF viene desarrollando el Hogar Gestor desde el año 2006, luego de las negociaciones con los grupos de autodefensas el cual fue respaldado por la Ley de Justicia y Paz, en el entendido de que, el mejor escenario para el desarrollo integral de un niño, niña o adolescente es su familia.

Finalmente, esta modalidad permite el desarrollo de la corresponsabilidad de la familia en el proceso de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, desde su participación en el acompañamiento psicosocial hacia la resignificación de las experiencias vividas y las afectaciones ocasionadas por el hecho victimizante, favoreciendo el fortalecimiento de las capacidades y habilidades individuales y familiares hacia la construcción del trayecto de vida de los niños, niñas y adolescentes.

Definiciones y Siglas

Siglas

AEI: Artefactos Explosivos Improvisados
MAC: Método de Administración de Casos.
MAP: Minas Antipersonal.
MIE: Modelo Integral de Evaluación.
MUSE: Municiones sin explotar.
PND: Plan Nacional de Desarrollo.
PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
RUV: Registro Único de Víctimas.
SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral para las Víctimas.

2. Descripción del Servicio

El Hogar Gestor para niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado es una modalidad de apoyo y fortalecimiento a la familia que se desarrolla en el medio familiar del niño, niña o adolescente cuando la Autoridad Administrativa lo haya ordenado como medida en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).

La modalidad tiene como propósito que la familia asuma de manera corresponsable la protección integral y el cuidado directo del niño, niña o adolescente desde la garantía del “derecho a tener una familia y a no ser separado de ella” mientras se restablecen sus derechos con el acompañamiento psicosocial y nutricional que realizan los profesionales que integran las Defensorías o Comisarías de

³ Constitución Política de Colombia. Artículo 44.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 6

Familia en coordinación con las Unidades de Apoyo Regional⁴ y los Equipos de Fortalecimiento Familiar⁵.

Esta modalidad procede cuando la familia del niño, niña o adolescente cuenta con factores de generatividad que le permiten continuar asumiendo su cuidado y atención, pero requiere acompañamiento psicosocial y nutricional para el fortalecimiento de sus capacidades, apoyo institucional y la articulación con la red de servicios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF para satisfacer necesidades básicas que favorezcan su desarrollo integral.

El Hogar Gestor puede incluir la entrega de un apoyo económico mensual a la familia del niño, niña o adolescente cuando, previo concepto técnico emitido por el equipo interdisciplinario y la Autoridad Administrativa responsable del PARD, se indique que, éste apoyo económico es necesario para coadyuvar al restablecimiento de los derechos que se encuentran en situación de amenaza o vulneración.

Es importante resaltar que el eje central de la modalidad hogar gestor no es el apoyo económico sino el acompañamiento y seguimiento que realiza el equipo técnico que integra las defensorías o comisarías de familia, las Unidades de Apoyo para el fortalecimiento del sistema familiar en el que se encuentra la niña, niño o adolescente.

En consecuencia, ni la modalidad hogar gestor ni el apoyo económico que se entrega a través de ésta deben asumirse como un programa social, auxilio, subsidio económico o estrategia para la superación de la pobreza extrema, por cuanto la permanencia del niño, niña o adolescente en esta modalidad, al igual que en las demás modalidades, tiene el carácter transitorio de las medidas de restablecimiento de derechos que se desarrollan en el marco de un PARD⁶.

Objetivo General

Brindar atención a niñas, niños, adolescentes víctimas del conflicto armado interno y a sus familias, desde un enfoque familiar en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, cuando la Autoridad Administrativa haya ordenado la constitución del Hogar Gestor con o sin apoyo económico como medida para el restablecimiento de sus derechos.

Objetivos Específicos

- Garantizar el derecho a tener una familia y a no ser separado de ella durante el desarrollo del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.
- Promover la corresponsabilidad y la participación activa de la familia en el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecer las capacidades familiares para asumir de forma corresponsable la protección integral, el cuidado directo y la construcción de entornos protectores y seguros para las niñas, niños y adolescentes.

⁴ Aplica para la atención de niñas, niños y adolescentes en modalidad hogar gestor víctimas de conflicto armado. En aquellas regionales en donde no se cuente con Unidad de Apoyo, los equipos que integran las defensorías y comisarías serán los responsables de realizar el acompañamiento psicosocial.

⁵ Aplica para la atención de niñas, niños y adolescentes en aquellas regionales en donde no se cuente con Unidades de Apoyo.

⁶ Artículo 6° de la Ley 1878 de 2018 por medio del cual se modificó el artículo 103 de la Ley 1098 de 2006.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 7

- Promover la activación de rutas y redes de apoyo a nivel familiar, comunitario, social e institucional de acuerdo con las afectaciones derivadas de la amenaza y/o vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.
- Destinar el uso del apoyo económico de acuerdo con los compromisos establecidos en el acta de constitución de modo que, a través de éstos, se apoye el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Población Objetivo

- Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses y 29 días, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de conflicto armado con o sin discapacidad.

Criterios de Priorización⁷.

El Hogar Gestor se dirige a la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado teniendo presente lo siguiente:

a) Identificación:

Las Unidades Regionales de Apoyo son exclusivas para la búsqueda e identificación de los niños, niñas y adolescentes víctimas de los siguientes hechos victimizantes:

- Delito de reclutamiento ilícito.
- Minas Antipersonal (MAP), Munición sin Explotar (MUSE), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).
- Acciones bélicas, atentados terroristas.
- Con amenaza inminente de reclutamiento ilícito por parte de grupos armados organizados.
- Con amenaza contra su vida e integridad por parte de grupos armados organizados.
- Violencia sexual.
- Orfandad con ocasión y desarrollo del conflicto armado.
- Hijos e hijas nacidos como consecuencia de violencia sexual en el marco del conflicto armado.

b) Caracterización:

Las Unidades Regionales de Apoyo realizarán caracterización, remisión y acompañamiento psicosocial a las niñas, los niños y los adolescentes que hayan sido identificados según lo establecido en el proceso de identificación por hechos victimizantes.

3. Componentes del Servicio

La modalidad Hogar Gestor estará a cargo de la autoridad administrativa o tradicional y el equipo técnico interdisciplinario responsable del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos,

⁷ Para este proceso se tendrá en cuenta el "Procedimiento para las Unidades Regionales de Apoyo". P18.P.Versión 1. Del 24 de septiembre del 2020 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o reemplacen.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 8

quienes en coordinación con las Unidades de Apoyo desarrollarán el proceso de atención de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos o aquel que lo adicione, modifique o reemplace.

Así mismo, se deberán realizar las acciones relacionadas con el acompañamiento a la reparación integral e incorporar en el desarrollo del proceso de atención lo establecido en los siguientes documentos o aquellos que, los adicionen, modifiquen o sustituyan:

- Lineamiento Técnico de la Estrategia de Acompañamiento Psicosocial.
- Lineamiento Técnico de las Modalidades del Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito, que se han Desvinculado de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y Contribución al Proceso de Reparación Integral.
- Lineamiento Técnico para el Restablecimiento de Derechos y Contribución a la Reparación Integral a las Niñas, los Niños y los Adolescentes Víctimas de Minas Antipersonal, Municiones sin Explosionar y Artefactos Explosivos Improvisados y las Niñas, los Niños y los Adolescentes Víctimas de Acciones Bélicas y de Atentados Terroristas en el Marco del Conflicto Armado.
- Lineamiento Técnico para el Restablecimiento de Derechos y Contribución a la Reparación Integral de las Niñas, los Niños y los Adolescentes Huérfanos como Consecuencia del Conflicto Armado.

La modalidad Hogar Gestor para la atención de las niñas, niños y los adolescentes víctimas del conflicto armado y sus familias, cuenta con un equipo integrado por profesionales en trabajo social, psicología y promotor comunitario, que reciben el nombre de Unidades de Apoyo Regional, cuyo propósito es realizar el acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y apoyar a la reparación integral de los hechos victimizantes en el marco del conflicto armado.

a) Constitución del Hogar Gestor:

Cupos:

De acuerdo con la población objetivo de la modalidad, cuando la Autoridad Administrativa establezca la existencia de amenaza y/o vulneración de derechos deberá tener en cuenta los siguientes criterios para ordenar como medida de restablecimiento de derechos el Hogar Gestor víctimas del conflicto armado se podrá ubicar en esta modalidad sin estar incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV), teniendo como fundamento el principio de la buena fe, por cuanto una de las actividades que se incluyen en el PARD es el acompañamiento a la declaración como víctima del conflicto armado ante el Ministerio Público.

Hogar Gestor con apoyo económico:

Para ordenar la medida Hogar Gestor con apoyo económico la Autoridad Administrativa deberá tener en cuenta lo siguiente:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 9

Ilustración 1. Trámite interno ICBF del Hogar Gestor con apoyo económico.



Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024.

- El concepto emitido por el Equipo Técnico Interdisciplinario y la Autoridad Administrativa debe sustentar el por qué se requiere la medida de Hogar Gestor con apoyo económico. Dicho concepto debe reflejar de manera precisa los derechos que se encuentran amenazados y/o vulnerados, así como los servicios, atenciones, dotación o productos de apoyo que requieren ser cubiertos con este recurso para la superación de las condiciones del niño, niña o adolescente que, fundamentan el inicio del PARD.
- Los profesionales de la Unidad de Apoyo según corresponda, deben orientar a la familia para el uso adecuado del apoyo económico de acuerdo con lo establecido en el Acta de Constitución⁸.
- Los profesionales de la Unidad de Apoyo, según corresponda, deben realizar el seguimiento al uso adecuado del apoyo económico de forma mensual⁹, teniendo en cuenta los compromisos establecidos en el Acta de Constitución, registrando el seguimiento en el formato institucional diseñado para tal fin y anexando a la historia de atención los soportes de la inversión del recurso¹⁰.
- El responsable del Hogar Gestor deberá invertir la totalidad del recurso durante los (30) días del mes siguiente a la fecha de entrega, a menos que, en el Acta de Constitución se haya concertado la compra o adquisición de un producto cuyo valor exceda el valor mensual del apoyo económico entregado. En ningún caso se podrá acumular por más de tres meses el apoyo económico.
- Con fundamento en el resultado del seguimiento, la Autoridad Administrativa o tradicional debe certificar mensualmente el uso adecuado del recurso a la Coordinación del Centro Zonal para que, ésta a su vez pueda autorizar el desembolso del apoyo económico del siguiente mes.

⁸ En aquellas regionales que no cuenten con Unidad de Apoyo, los equipos que integran las Defensorías de Familia y Comisarias de Familia serán los responsables de cumplir con esta actividad.

⁹ Memorando No. 202120000000125043 del 17 de septiembre del 2021, por medio del cual se brinda línea técnica para el seguimiento a la modalidad Hogar Gestor con apoyo económico.

¹⁰ En aquellas regionales que no cuenten con Unidad de Apoyo o Equipo de Fortalecimiento Familiar, los equipos que integran las defensorías y comisarias serán los responsables de cumplir con esta actividad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 10

- El apoyo económico se entregará de forma mensual al responsable directo de la niña, el niño o el adolescente titular de la medida a través de los mecanismos establecidos en la Resolución No. 5360 de 30 de junio de 2023¹¹ o aquella que la adicione o modifique.
- Se podrán asignar máximo dos (2) cupos en la modalidad Hogar Gestor con apoyo económico por grupo familiar.

Además de cumplir con todas las etapas procesales del PARD descritas en el Lineamiento Técnico Administrativo Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de las niñas, los niños o los Adolescentes con sus Derechos Amenazados o Vulnerados¹², la Autoridad Administrativa, el equipo técnico interdisciplinario de la Defensoría o Comisaria de Familia y el responsable del Hogar Gestor deben suscribir el Acta de Constitución en el formato institucional establecido para tal fin.

El Acta de Constitución permite registrar los objetivos del proceso de atención, los compromisos de la familia, indicar si se trata o no, de un Hogar Gestor con apoyo económico y establecer de forma clara cuál será el destino del apoyo económico, el cual, en todo caso, siempre deberá estar encaminado a apoyar la superación de las condiciones de amenaza y vulneración de derechos que motivan el inicio del PARD. Por lo tanto, los objetivos de la medida Hogar Gestor con apoyo económico deben ser medibles y alcanzables durante el desarrollo del PARD y no pueden tener carácter indefinido.

La Autoridad Administrativa responsable del PARD deberá solicitar el cupo de Hogar Gestor con apoyo económico a la Coordinación del Centro Zonal, para lo cual deberá anexar la siguiente documentación:

- Auto de apertura en donde se ordena la medida.
- Copia del documento de identidad del niño, niña o adolescente.

Cuando la Autoridad Administrativa ordene la medida Hogar Gestor sin apoyo económico deberá informar a la Coordinación del Centro Zonal y anexar los mismos documentos.

El Centro Zonal debe garantizar el seguimiento en domicilio a las niñas, los niños y los adolescentes en la modalidad, que permita verificar el estado de garantía de sus derechos, el cumplimiento de los objetivos del PARD e incluso su supervivencia.

Nota: Cuando una Dirección Regional solicite a la Dirección de Protección la modificación de metas sociales y financieras para adicionar cupos a la modalidad Hogar Gestor con apoyo económico, deberá remitir los documentos listados con anterioridad con el propósito de poder otorgar el aval técnico para la adición de los recursos correspondientes.

b) Elaboración de informes

Los profesionales de la Unidad de Apoyo según corresponda,¹³ son los responsables de la elaboración de las herramientas del modelo integral de evaluación - MIE: Plan de caso, Seguimiento al Plan de Caso y Reporte de Superación de las Situaciones de Ingreso al PARD; los cuales se

¹¹ Por la cual se establecen los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución 3333 de 2015.

¹² O el documento técnico que lo modifique, adicione o sustituya.

¹³ Cuando no exista Unidad de Apoyo. El equipo técnico que hace parte de la defensoría o comisaria de familia será el responsable de esta actividad.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 11

encuentran descritos en el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención Dirigido a las niñas, los niños y los Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos¹⁴.

Las herramientas MIE deberán ser implementadas con la periodicidad descrita en el lineamiento vigente, entregadas a la Autoridad Administrativa y posteriormente archivadas en la historia de atención de la niña, el niño o el adolescente.

Se debe procurar la articulación entre la Autoridad Administrativa, el equipo técnico interdisciplinario de la defensoría o comisaría de familia, la Unidad de Apoyo según corresponda, ya que los informes que éstos presenten se constituyen en insumo para el seguimiento mensual y la toma de decisiones por parte de la Autoridad Administrativa.

Del mismo modo, la Autoridad Administrativa podrá incluir como insumos del PARD, los informes que se produzcan como resultado de la articulación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias a otra oferta institucional del ICBF u otras entidades del SNBF durante el desarrollo del PARD.

c) Hogar gestor a cargo de Comisaría de Familia o Inspector/a de Policía.

Los equipos técnicos que hacen parte de las Comisarías de Familia y de las Inspecciones de Policía deben aplicar de manera estricta los lineamientos establecidos por el ICBF para la modalidad Hogar Gestor que se encuentren vigentes.

Cuando se trate de Hogares Gestores con apoyo económico, además de cumplir con todo lo establecido en la presente Guía las Comisarías de Familia, Autoridades Indígenas e Inspecciones de Policía deben remitir mensualmente al Coordinador del Centro Zonal del ICBF de su ámbito de competencia territorial la certificación del uso adecuado del recurso, con el propósito de que el Coordinador del Centro Zonal pueda certificar el uso adecuado del recurso y autorizar el desembolso del apoyo económico del siguiente mes.

El Coordinador del Centro Zonal efectuará seguimiento a la medida de Hogar Gestor que se encuentra a cargo de la Comisaría de Familia y/o Inspección de Policía. (Art. 96 del CIA).

La regional y el centro zonal son responsables de brindar asistencia técnica a las Comisarías de Familia y a las Inspecciones de Policía sobre los aspectos técnicos y operativos de la modalidad Hogar Gestor.

d) Traslado de procesos.

En concordancia con el factor de competencia territorial señalado en el artículo 96 del Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006, cuando se efectúe el traslado de la historia de atención por cambio de domicilio del niño, niña o adolescente hacia otra ciudad; la Autoridad Administrativa que viene conociendo del proceso debe remitir la historia de atención a la regional ICBF del nuevo domicilio a fin de que esta sea remitida a la Autoridad Administrativa que avocará conocimiento y continuará actuando en el PARD.

¹⁴ Y aquel que lo modifique, adicione o reemplace.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 12

La Autoridad Administrativa que recibe el proceso con el apoyo del equipo técnico interdisciplinario deberá verificar el estado de garantía en el que se encuentran los derechos del niño, niña o adolescente con el propósito de establecer las condiciones actuales y determinar si se da o no continuidad a la medida adoptada por la Autoridad Administrativa anterior.

Cuando se trate de Hogar Gestor con apoyo económico y la Autoridad Administrativa determine la continuidad de la medida, la regional receptora deberá verificar la disponibilidad del recurso y asignar el cupo de forma inmediata; de no contar con el recurso para asignar el cupo de forma inmediata, deberá informarlo a la regional de origen para que ésta continúe realizando la entrega del apoyo económico de forma ininterrumpida mientras la regional receptora gestiona el recurso. En todo caso, la Autoridad Administrativa receptora deberá certificar mensualmente a la regional de origen el uso adecuado del recurso durante el tiempo que ésta realice los desembolsos.

Las regionales que trasladen y reciban historias de atención de niñas, niños o adolescentes con medida Hogar Gestor con apoyo económico deben sostener una constante comunicación entre ellas a fin de evitar duplicidad en la entrega del apoyo económico o la suspensión de la entrega de este.

e) Terminación de la medida Hogar Gestor con apoyo económico.

La Autoridad Administrativa con el apoyo del equipo técnico interdisciplinario y de la unidad de apoyo para la atención a las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado y de la Autoridad Tradicional (cuando aplique), evaluará en reunión de caso, la superación de las situaciones de vulneración y amenaza de derechos que dieron origen al PARD con el propósito de definir la terminación o prórroga de la medida.

Una vez se determine que las situaciones de vulneración y amenaza de derechos que dieron origen al PARD fueron superadas, el equipo técnico y la Autoridad Administrativa deberán adelantar las acciones de preparación para el egreso descritas en el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención Dirigido a las Niñas, los Niños y los Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos¹⁵.

En los casos en los que exista: i) Incumplimiento por parte de la familia o red vincular de apoyo responsable del Hogar Gestor, ii) Pérdida de contacto sin previo aviso de la familia, y/o iii) No se presenten los soportes del uso del recurso; la Autoridad Administrativa tomará medidas para garantizar el adecuado cumplimiento por parte de la familia. Si el incumplimiento persiste, la Autoridad Administrativa podrá suspender el apoyo económico mediante acto administrativo y modificar la medida de restablecimiento de derechos hasta tanto la familia cumpla con los compromisos establecidos. La suspensión del apoyo económico no podrá exceder dos (2) meses, transcurrido este tiempo, la Autoridad Administrativa deberá definir la continuidad o el cambio de la medida o el cierre del proceso según el estado de garantía de derechos de la niña, el niño o el adolescente con discapacidad o víctima del conflicto armado con o sin discapacidad.

¹⁵ Y todos aquellos documentos técnicos que lo modifiquen, adicionen o reemplacen.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 13

Atributos de Calidad

Atención

La atención en el Hogar Gestor se dirige a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado durante el tiempo que determine la Autoridad Administrativa luego de su constitución. Tendrá dos maneras de atención: con recurso económico y sin recurso económico; ambos tipos de medida estarán tomadas en el marco del PARD.

Ambientes adecuados y Seguros

En el desarrollo del proceso de acompañamiento psicosocial por parte de las Unidades de Apoyo a víctimas del conflicto armado, debe tener presente algunos aspectos relacionados con la seguridad de los entornos en los cuales se realiza el acompañamiento psicosocial, buscando que estos sean adecuados para los niños, niñas y adolescentes, propiciando las condiciones necesarias para su desarrollo integral.

Teniendo en cuenta que, el acompañamiento psicosocial se brinda en las viviendas donde habitan los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas del conflicto armado, lugares donde se encuentran rodeados de sus familias, redes de apoyo y la comunidad en general, la labor de los profesionales y promotor(a) comunitario(a) debe estar enmarcada en algunas consideraciones importantes que permitan dar cumplimiento a los objetivos trazados en el marco del PARD:

- Debe existir una planeación propicia para el acompañamiento psicosocial, esto incluye poder tener la posibilidad de analizar la dinámica territorial de los entornos cercanos a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Hogar Gestor, previendo cualquier clase de riesgo en materia de seguridad e integridad física de los profesionales al realizar un acompañamiento en casa; se deberá concertar el espacio de tal manera que, se facilite el ingreso a la zona donde se ubica la vivienda y se pueda llevar a cabo a satisfacción un acompañamiento completo al niño, niña o adolescente y su familia.
- Si al llegar a la vivienda del niños, niña o adolescente donde se realizará el acompañamiento no hubiere presencia de un adulto responsable, la Unidad de Apoyo no ingresará a la vivienda atendiendo a la importancia de contar con la autorización correspondiente y la prevención de cualquier situación que pueda causar malestar en la familia por un ingreso no autorizado para contacto con menores de edad sin la presencia de su padre, madre o cuidadores; en estos casos se hará necesario el contacto con la persona adulta del hogar por medio telefónico y si es el caso, de no lograr su presencia en corto tiempo en el lugar, la reprogramación del acompañamiento.
- Si el acompañamiento psicosocial se realiza en zonas con presencia de GAO o GDO es importante se revise de antemano la viabilidad del ingreso a la zona; en donde se cuente con Promotor(a) Comunitario(a) uno de sus roles principales es la concertación del ingreso de los profesionales de la Unidad de Apoyo para la realización de su trabajo en el barrio, vereda o comuna donde se ubique la vivienda de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Hogar Gestor.
- En relación con los encuentros donde se reúnen a los niños, niñas y adolescentes, sus familias y la comunidad, es importante prever cualquier situación de riesgo que pueda darse teniendo en cuenta factores como el lugar donde se reúnen, su cercanía con entornos que puedan demarcar algún tipo de riesgo para niños, niñas y adolescentes; en estos espacios se hará necesario el manejo del grupo de parte de la Unidad de Apoyo, el cumplimiento con los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 14

tiempos previstos para las diferentes actividades que se lleven a cabo y, la presencia de adultos responsables de los niños, niñas y adolescentes según su edad, para asegurar su cuidado en espacios abiertos donde fácilmente podrían salir del lugar sin ser vistos y exponerse a cualquier clase de riesgo.

- Cuando se realizan actividades con grupos, es necesario que, la Unidad de Apoyo cuente con los datos completos de niños, niñas y adolescentes, edad, tipo de sangre, nombre y teléfono de contacto de adulto responsable, previendo cualquier eventualidad que se presente y pueda llegar a requerir la presencia de un familiar o red de apoyo en el lugar.

Talento Humano

Unidades de Apoyo para la atención a las niñas, los niños y los adolescentes víctimas del conflicto armado.

El Hogar Gestor para víctimas del conflicto armado es atendido por un equipo denominado Unidad de Apoyo; el propósito de este equipo es realizar acciones de búsqueda, caracterización, remisión a autoridades y acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y acompañamiento a la reparación integral de las niñas, los niños y los adolescentes víctimas del delito de reclutamiento ilícito, Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MUSE), Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), acciones bélicas, atentados terroristas, con amenaza de reclutamiento ilícito, violencia sexual, y orfandad, con ocasión y desarrollo del conflicto armado.

Tabla 1. Perfiles Talento Humano Unidad de Apoyo.

Perfiles	Descripción
Psicólogo Trabajador Social Promotor Comunitario ¹⁶	▪ Doce (12) meses de experiencia profesional relacionados con la atención a niños, niñas, adolescentes y familias.

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024.

Tabla 2. Acciones de la Unidad de Apoyo.

Acciones ¹⁷	Descripción
Atención en sitio:	▪ Significa que el equipo responsable se desplace a los lugares en los que se encuentran las niñas, los niños y los adolescentes víctimas para brindar la atención, de acuerdo con el plan de caso establecido. ▪ Se debe realizar por lo menos, una visita mensual a cada familia, o visitas extraordinarias, de acuerdo con la particularidad de cada caso, para realizar el acompañamiento psicosocial.

¹⁶ En comunidades étnicas, adicionalmente se incluirá un promotor comunitario, seleccionado con la autoridad indígena.

¹⁷ Ver P18.P Procedimiento Para Las Unidades Regionales De Apoyo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 15

Activación de: ▪ SNBF ▪ SNARIV ▪ Autoridad Tradicional	▪ Para el caso de las niñas, los niños y los adolescentes pertenecientes a grupos étnicos para el ejercicio corresponsable de la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas conforme con las competencias y responsabilidades de los diferentes actores.
Estudios de caso:	Hace referencia al espacio de trabajo que se genera entre los profesionales del equipo técnico interdisciplinario de la autoridad administrativa y de la Unidad de Apoyo y/o autoridades tradicionales en casos específicos. En caso de realizar el trabajo con población indígena es necesario tener en cuenta a la autoridad indígena o a su delegado, con el propósito de realizar el seguimiento al plan de caso
Niveles de atención	I. Individual: hace referencia al abordaje en cuanto a la construcción de trayectos de vida, relación pasada, presente y futura, identidad, relaciones con otros, relaciones de género, percepción de sí mismo, emocionalidad y afectividad. II. Familiar: fortalecimiento de los factores generativos que potencian las relaciones vinculantes y la construcción de lazos familiares. III. Comunitaria: articulación de redes, búsqueda de un lugar que posibilite el ejercicio ciudadano y acciones para generar procesos de participación. Es importante que este nivel tenga la importancia suficiente para los casos de las niñas, los niños y los adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, dado que la cultura se expresa a través de lo colectivo; de la familia y de la comunidad.

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024.

Criterios operativos de las Unidades de Apoyo

Cada unidad de apoyo tiene la capacidad de realizar búsqueda, caracterización y remisión en sitio a 45 niñas, niños y adolescentes al mes. La caracterización implica presencia del equipo donde se encuentra la niña, el niño o el adolescente o su red vincular, se realiza una sola vez, previa coordinación con la familia o red vincular.

Tabla 3. Proporción de acompañamiento por Unidad de Apoyo.

Acompañamiento Modalidad Hogar Gestor	Búsqueda, caracterización y remisión	Total, niñas, niños y adolescentes en el mes
30	0	30
25	7,5	32,5
20	15	35
15	22,5	37,5
10	30	40

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 16

Acompañamiento Modalidad Hogar Gestor	Búsqueda, caracterización y remisión	Total, niñas, niños y adolescentes en el mes
5	37,5	42,5
0	45	45

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024.

Las Unidades de Apoyo son de cobertura regional, por lo tanto, la coordinación y supervisión de actividades corresponde a los Coordinadores de Protección y/o Asistencia Técnica. A continuación, se presentan algunas consideraciones sobre las acciones realizadas por estas Unidades de Apoyo:

- Todos los casos de las niñas, los niños y los adolescentes víctimas del conflicto armado deben ser remitidos a la Autoridad Administrativa y a su equipo técnico interdisciplinario para la respectiva verificación de derechos y de acuerdo con el concepto de estado de cumplimiento de derechos para que, se determinen las actuaciones respectivas.
- Cada unidad de apoyo tiene la capacidad de brindar acompañamiento psicosocial mensual y en sitio a (30) niñas, niños y adolescentes, durante el tiempo que dure la medida de Hogar Gestor.
- Cuando las regionales no cuentan con Unidades de Apoyo les corresponde a los profesionales de los equipos de las Autoridades Administrativas brindar acompañamiento psicosocial en sitio a las niñas, los niños y los adolescentes con PARD y ubicación en medio familiar – Hogar Gestor.
- Las acciones de búsqueda, caracterización y remisión a autoridades administrativas tienen un tiempo de duración entre (30) a (45) días por caso.
- Las acciones de acompañamiento psicosocial en sitio para el restablecimiento de derechos se desarrollan durante el tiempo que ordene la Autoridad Administrativa.

Alimentación y Nutrición

Frente a este componente, es la profesional en nutrición y dietética del equipo Interdisciplinario de la Defensoría de Familia quien, de acuerdo con su valoración inicial y su concepto profesional, determina si se requiere brindar unas indicaciones en materia de requerimientos nutricionales específicas para el niño, niña o adolescente ubicado en Hogar Gestor, bien sea por su situación nutricional o por condiciones de salud que lo ameriten, orientando tales especificaciones a la familia como parte del compromiso de la familia en el PARD.

Requisitos para la operación

El Hogar Gestor es una modalidad de acogimiento familiar en la cual niños, niñas o adolescentes se encuentran en PARD por haber sido víctimas de los distintos hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, permaneciendo al cuidado de su familia, sea esta de origen o extensa; en este marco, si la decisión de la Autoridad Administrativa es la ubicación en Hogar Gestor con apoyo económico, será necesario tener presente las siguientes orientaciones:

- Como primera medida, para poder soportar la necesidad del recurso del apoyo económico es indispensable que, la Autoridad Administrativa que apertura PARD y elabora el acta de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 17

constitución del Hogar Gestor víctima, además de dar cuenta de la existencia de vulneración y/o amenaza de derechos, precise elementos que permitan identificar la necesidad de generar condiciones óptimas para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en materia de seguridad alimentaria, educación, salud física y psicológica y condiciones materiales básicas que mejoren su calidad de vida es decir, explicita en qué se va a invertir ese apoyo económico.

- Seguidamente, la Autoridad Administrativa realizará la solicitud al Centro Zonal y éste a la Regional correspondiente, para la asignación del recurso dado que, los cupos los solicita cada regional a la Dirección de Protección según necesidades y demanda de atención en los municipios de jurisdicción de los Centros Zonales.
- En Hogar Gestor se autorizan máximo (2) dos cupos por familia y la duración está sujeta la decisión de la Autoridad Administrativa competente dado que, se trata de una medida transitoria y hasta tanto esta lo establezca.

Estructura de Costos

La estructura de costos de la modalidad Hogar Gestor será establecida en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF para cada vigencia en los clasificadores del gasto como: Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado.

Cada Regional según su necesidad durante el año, podrá solicitar a la Sede Nacional la modificación de las respectivas metas sociales y financieras para la asignación de recursos de los respectivos cupos¹⁸ en Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con el fin de ubicar a los niños, niñas y adolescentes en PARD, según las medidas adoptadas por las Autoridades Administrativas competentes.

4. Proceso de Atención.

El proceso de atención en la modalidad Hogar Gestor víctimas del conflicto armado se centra en el acompañamiento psicosocial el cual requiere de unas condiciones específicas que permitan llevarlo a cabo. Entre ellas, supone que, los equipos de las Unidades de Apoyo o el equipo psicosocial de la Autoridad Administrativa, cuando sea el caso, participen en procesos de formación desarrollados a través de procesos de asistencia técnica, antes y durante el acompañamiento al niño, niña o adolescente, de tal manera que les permita apropiarse de la Estrategia de acompañamiento psicosocial, integrándola a al proceso de acompañamiento en esta modalidad.

En consecuencia, contempla el desarrollo integral previsto en el Modelo de Atención, para ello se requiere, tener en cuenta lo siguiente:

¹⁸ En cada vigencia las regionales ICBF contarán con una asignación de cupos según histórico, de requerirse un número mayor de cupos, se hará necesario surtir el trámite correspondiente para la asignación presupuestal desde la Dirección de Protección según el procedimiento establecido para este fin.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 18

Las acciones propuestas se encuentran organizadas de acuerdo con el proceso de atención propuesto por el Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos¹⁹.

- Hito 1: Prospectiva del caso, incluye el momento 1 Evaluación integradora y momento 2 diseño del plan de caso.
 - Hito 2: Gestión de caso que desarrolla el momento 3: Implementación de Plan de caso.
 - Hito 3: Consolidación del Cambio integra el momento 4 Reunificación y reintegración y momento 5 del cierre del caso.
- **Hito 1: Prospectiva del caso.**

Este hito tiene como propósito generar un ambiente cálido y de cercanía que permita la estabilización emocional y satisfacción de las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes.

Es importante en este hito promover junto con los y las adolescentes el establecimiento de vínculos de confianza y solidaridad entre sí, con los adultos que representan las figuras de protección y autoridad, en este sentido es fundamental retomar los elementos que se plantean en el Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno, aprobado mediante resolución 1523 de febrero 23 de 2016, Modificado mediante resolución 2400 del 6 de abril de 2022²⁰, en el eje de 6.1 referido a La construcción de vínculos centrados en la confianza y en el Anexo 1 del lineamiento mencionado.

En este hito se adelanta la evaluación integradora que incluye elementos fundamentales derivados del proceso de verificación de derechos y del concepto de estado de cumplimiento de los mismos por parte de la Autoridad Administrativa y de los equipos psicosociales que llevarán a cabo el diseño del plan de caso, una vez se elabore la evaluación integradora realizada por el equipo interdisciplinario incluyendo información aportada por la Autoridad Administrativa, las valoraciones de salud, las evidencias del sector educativo, la percepción de la niña, del niño o del adolescente de la situación actual y la identificación de fortalezas y recursos los cuales forman parte del momento 1 denominado evaluación integradora.

Este proceso debe ser adelantado con la participación de la niña, del niño o del adolescente y, de ser posible, con su familia, red vincular de apoyo y la Autoridad Tradicional en el caso de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos.

En relación con el momento 2 de este hito relativo al Diseño del plan de caso, este debe dar respuesta a las características específicas de cada niña, niño o adolescente enfocando los aspectos prioritarios a abordar con los tiempos específicos.

Es muy importante que se tengan en cuenta las situaciones que han generado la vulneración de derechos, así como los recursos y aspectos a fortalecer en niños, niñas y adolescentes así como en la familia y red de apoyo.

¹⁹ Y todos aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

²⁰ Y todas aquellas que la adicionen, modifiquen o reemplacen.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 19

Se requiere tener en cuenta que, el análisis de caso puede favorecer la construcción del Plan de Caso integrando diferentes puntos de vista y alternativas de atención.

Adicionalmente se recomienda:

Hito 1: Evaluación Integradora

Aspectos a considerar para los casos de MAP- MUSE-AEI, acción bélica o atentado terrorista.

- Identificar el estado psicosocial en el que se encuentra la niña, el niño o adolescente víctima de MAP- MUSE-AEI, acción bélica o atentado o de cualquier otra situación que haya vulnerado sus derechos.
- Indagar por los compromisos emocionales, relacionales y afectivos derivados del accidente, que puede ocasionar daño permanente o transitorio por MAP-MUSE-AEI, acción bélica o atentado, en el niño, niña o adolescente.
- Cuando existe pérdida de un órgano o miembro es importante identificar junto con el niño, la niña o el adolescente el abordaje de la situación de duelo frente a la pérdida, y de esta manera establecer las acciones de acompañamiento psicosocial.
- Identificar con la familia las percepciones y representaciones frente a la situación actual y proyecciones del niño, la niña o adolescente afectado por el accidente.
- Reconocer cómo el hecho victimizante repercute sobre actividades que proyectaba desarrollar el niño, la niña o adolescente y se ven truncadas por el accidente.
- Identificar cambios y modificaciones en la dinámica de la vida cotidiana tanto para el niño, la niña adolescente como para el grupo familiar a raíz del hecho victimizante.

Aspectos a considerar para los casos de las niñas, niños y adolescentes huérfanos.

- Evaluar la fase de duelo en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad. Tener comprensión del contexto en el cual el niño, niña o adolescente perdió a su padre, o a su madre, o ambos y las consecuencias en términos de pérdidas.
- Evaluar si existen preocupaciones acerca de la habilidad para la crianza de niñas, niños y adolescentes por parte de la familia, cuidadores o redes de apoyo.
- Indagar la percepción de vulnerabilidad ante la pérdida o daño, en las niñas, niños y adolescentes a causa del fallecimiento que lo ha dejado en situación de orfandad.
- Identificar si se presenta dolor emocional (tristeza, nostalgia, recuerdos recurrentes del ser querido, momentos especiales, etc.), frustración por planes y momentos a futuro que se querían compartir con el ser querido, celebraciones y eventos religiosos.
- El proceso de duelo que genera la desaparición forzada de uno o de los dos padres en las niñas, niños y adolescentes debe procurar espacios narrativos para la reconstrucción de la historia y el sentido simbólico de las personas desaparecidas.

Aspectos a considerar para los casos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de amenaza de reclutamiento, uso y utilización y contra su vida.

- Indagar por los efectos del desarraigo de su grupo familiar nuclear.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 20

- Identificar las emociones relacionadas con la situación de amenaza de reclutamiento, uso y utilización que ocasionó su traslado a la familia extensa.
- Visibilizar el proceso de adaptación a los cambios surgidos por encontrarse en otro grupo familiar y en otro contexto social y comunitario.
- Evaluar con el niño, niña o adolescente las pérdidas o duelos que la situación de salida de su lugar de origen haya ocasionado por la situación de amenaza a ser reclutado, usado o utilizado.

Aspectos a considerar para los casos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento que se han desvinculado de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley:

- Reconocer las distintas situaciones emocionales por las que atraviesa el o la niña, niño o adolescente tras su desvinculación, es importante dialogar sobre las expectativas y temores que tiene sobre el ingreso al programa de atención y a la vida fuera del grupo armado.
- Identificar las pérdidas en las relaciones significativas y los sentimientos que tienen con respecto al reencuentro familiar.
- Establecer si la niña, el niño o el adolescente experimenta ansiedad, culpa, tristeza y las relaciones que establece con su cuerpo luego de dejar las armas y la militancia en general.

Para todos los casos se debe:

- Verificar que la familia haya declarado el hecho o hechos victimizantes ante el Ministerio Público²¹ para que el niño, niña o adolescente sea incluido en el Registro Único de Víctimas. En caso de no estarlo informar a la Autoridad Competente.
- Conocer si el niño, niña o adolescente y su familia se encuentran en situación de desplazamiento, y de despojo de tierras. De ser así, verificar que haya declarado estos hechos y orientar sobre las acciones a adelantar encaminadas a la atención humanitaria de emergencia, atención humanitaria de transición, al igual, que a retorno y reubicaciones y proceso de restitución de tierras.
- Brindar información a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, sobre sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral y las formas ejercerlos, presentándoles de manera pedagógica las rutas de acceso y atención establecidas.
- Remitir al niño, niña o adolescente y su familia en la ruta de atención integral a víctimas y los derechos que les asisten en la reparación integral.

Hito 2: Gestión de caso

Este hito tiene como objetivo el fortalecimiento individual y familiar de acuerdo con los aspectos contemplados en el Plan del caso, el cual debe estar encaminado a fortalecer los procesos de garantía de derechos, participación e inclusión social de los y las adolescentes atendidos mediante el acceso a los servicios requeridos y desarrollo de competencias y habilidades individuales.

El método de administración de casos tanto en la micro gestión como en la macro gestión permite lograr la articulación de las distintas acciones entre el equipo de la Defensoría de Familia y el equipo que lleva a cabo el proceso de atención y de acompañamiento psicosocial, favoreciendo la articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado interno – SNARIV. De ser necesario para

²¹ Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 21

dimensionar y abordar de mejor manera cada proceso de atención se requiere la reunión de caso entre el equipo interdisciplinario de la Autoridad Administrativa, el equipo psicosocial de la modalidad y la familia, contando siempre con la participación de la niña, el niño o adolescente.

Para lo anterior, es necesario reconocer las diferentes dimensiones de la vida de los niños, niñas y adolescentes (individual, relacional, simbólica, familiar) para que a partir de las experiencias vividas sea posible la creación de alternativas para configurar nuevos sentidos de vida y de consciencia sobre sí y sobre la sociedad. Para ello, es importante identificar la “versión de sí mismo (individual o colectiva), construida en las relaciones sociales. La identidad es una construcción histórica, y como tal es móvil y relacional, ello implica una revisión de las relaciones que establecen los niños, niñas y adolescentes y visibilizarlos como sujetos que construyen su identidad en las relaciones sociales. Para esto desarrollar el eje de Identidad y el eje de la consolidación de un sujeto de derechos presente en el Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno, aprobado mediante Resolución 1523 de febrero 23 de 2016, Modificado mediante resolución 2400 del 6 de abril de 2022²².

Aspectos a considerar para los casos de MAP- MUSE- Acción Bélica y Atentado terrorista.

- Conocer y acompañar el proceso de rehabilitación física que adelanta el sector salud, a través del monitoreo con la familia y el niño, la niña o adolescente.
- Adelantar el acompañamiento psicosocial requerido de acuerdo con las condiciones emocionales, relacionales y psicológicas identificadas en el niño, la niña o adolescente.
- Asegurar que el niño, la niña o adolescente sea incluido en el sistema educativo y este tenga en cuenta los ajustes requeridos para garantizar su inclusión educativa.
- Desarrollar orientación personalizada destinada a superar las barreras físicas, sociales y emocionales que se requieren para aumentar su participación en algún aspecto de su vida (estudiar, jugar, realizar algún deporte).
- Motivar la capacidad de las familias para generar relaciones de cuidado mutuo y para prevenir algún tipo de manifestación de violencia contra las niñas, niños y adolescentes víctimas.
- Incentivar la participación en los espacios sociales, culturales, deportivos, políticos, comunitarios, ambientales, entre otros, que favorezcan la inclusión y la socialización integral.
- Impulsar aprendizajes tendientes a motivar la inclusión económica y productiva para que, cuando el niño, la niña o adolescente alcance la mayoría de edad pueda contar con mayores capacidades productivas.
- Brindar apoyo psicosocial a todos los miembros de la familia, promover y fortalecer la cohesión familiar.

Aspectos a considerar para los casos de las niñas, niños y adolescentes huérfanos.

- Sensibilizar a la red de apoyo sobre las necesidades de las niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad.
- Brindar conocimientos acerca de las emociones (ira, tristeza, preocupaciones miedo, ansiedad, temores etc.), que siente al recordar la pérdida, la situación y circunstancias que la rodearon.
- Favorecer la expresión de emociones y sentimientos. Guiar el afrontamiento de las mismas.

²² Y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 22

- Orientar sobre los sentimientos de culpa, nostalgia, irritabilidad, incapacidad e impotencia, que tienen los niños, niñas y adolescentes, al recordar la pérdida, la situación y circunstancias que la rodearon, y señalar qué beneficios trae modificar los componentes de la experiencia emocional que se vive., etc.,
- Motivar la reestructuración de creencias que no facilitan manejar las emociones negativas y la adversidad. Además, potenciar los recursos familiares para hacer frente a las emociones negativas por el recuerdo de la pérdida y la adversidad.
- Revisar los recursos familiares que favorezcan a los miembros más afectados emocionalmente para que ayuden a afrontar y regular la situación.
- Fomentar las actividades en familia, restablecer las actividades agradables, fomentar que ninguno de los miembros se aisle de las actividades familiares dado que esto podría facilitar el malestar psicológico y social.
- Potenciar los recursos personales para afrontar las situaciones críticas y tener una estabilidad afectiva.
- Trabajar con narrativas que determinen las emociones y el grado en que se presentan, y determinar el tiempo que lleva afectado.
- Identificar el estado cognitivo de la niña, el niño y adolescente y estimular creencias más reales sobre el acontecimiento para poder procesar cognitivamente la situación adversa. En caso de encontrar una situación que no es manejable por el equipo psicosocial por sus características, informar a la Autoridad Competente para que sea remitido a servicios especializados.
- Desarrollar orientación personalizada sobre las preocupaciones, temores, miedos y creencias relacionadas a su condición de persona en situación de Orfandad.
- Motivar la capacidad de las familias para generar relaciones positivas para prevenir algún tipo de manifestación de violencia contra las niñas, niños y adolescentes víctimas.
- Preservar memorias positivas del familiar desaparecido.
- Cuando se trate de niñas, niños y adolescentes cuyo padre, madre, o ambos fueron víctimas de desaparición forzada, se recomienda abordar espacios de reconciliación con la sensación de tiempo perdido, invertido en la búsqueda de la verdad y exhumación.

Aspectos a considerar para los casos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de amenaza de reclutamiento, uso y utilización y contra su vida.

- Apoyar la elaboración y regulación de las emociones que experimenta el niño, niña y adolescente luego de la amenaza de reclutamiento, uso, utilización y contra su vida.
- Motivar la construcción de nuevos vínculos relacionales y de cuidado con el grupo familiar actual y con los pares de edad.
- Fortalecer la comunicación y el vínculo con la familia de origen para generar tranquilidad en el niño, niña y adolescente.
- Llevar a cabo un proceso de seguimiento el proceso de adaptación actual e indagar por la percepción de seguridad en la que se encuentra la familia de origen.
- Apoyar y motivar la identificación de opciones y alternativas que permitan aportar en esta nueva situación con respecto a su trayecto de vida.

Aspectos a considerar para los casos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento que se han desvinculado de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley.

- Reconocer las diferentes dimensiones de la vida de niñas, niños y adolescentes (individual, relacional, simbólica, familiar) para que a partir de las experiencias vividas sea posible la creación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 23

de alternativas para configurar nuevos sentidos de vida y de consciencia sobre sí y sobre la sociedad.

- Identificar la “versión de sí mismo” (individual o colectiva), construida en las relaciones sociales.
- Ahondar en las motivaciones que los niños, niñas y adolescentes tienen para vivir en la civilidad, en los propósitos que persiguen, en los anhelos, sueños y deseos que han construido y que quieren alcanzar para sentirse bien consigo mismos.
- Identificar con él o la niña, niño o adolescente el lugar que quisiera que ocuparan las personas que hacen parte o han hecho parte de su historia vital, lo cual se hace posible al comprender el mundo de las relaciones más cercanas y significativas para ellos y ellas.

Para todas las poblaciones:

- Asegurar que la niña, el niño o adolescente sea incluido en el sistema educativo y éste tenga en cuenta todo lo que se requiere para realizar su inclusión educativa.
- Incentivar la participación en los espacios sociales, culturales, deportivos, políticos, comunitarios, ambientales, entre otros que favorezcan la inclusión y la socialización integral.

Desarrollar el proceso de acompañamiento psicosocial al niño, niña o adolescente y su familia de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno, aprobado mediante Resolución 1523 de febrero 23 de 2016. Modificado mediante resolución 2400 del 6 de abril de 2022²³.

- Apoyar la reorientación del trayecto de vida del niño, la niña o adolescente y familia de acuerdo con los recursos y potencialidades actuales.
- Implementar estrategias pedagógicas para que los niños, niñas, adolescentes y sus familias ejerzan sus derechos a la reparación integral. En cuanto a:

➤ **Restitución:**

Orientar a la familia en las acciones que deben adelantar de acuerdo con lo indicado por la Autoridad competente. De igual manera se deben generar espacios en los que se pongan de presente los derechos ciudadanos y civiles en el marco del estado social de derecho.

➤ **Indemnización:**

Realizar seguimiento que permita verificar si la Autoridad Competente ha realizado el trámite respectivo para la constitución del encargo fiduciario y, una vez realizado, si el niño, la niña o adolescente conoce sobre la constitución del mismo.

Impulsar acciones que permitan el uso adecuado del recurso de encargo fiduciario para cuando el niño, niña y adolescente cumpla la mayoría de edad.

²³ Y todas aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 24

➤ **Medidas de Satisfacción:**

- Articular acciones formativas relativas a la dignificación de la vida en los niveles: individual, social y familiar; desde el fortalecimiento de las capacidades para afrontar la condición de discapacidad – en caso de existir - que generó el accidente, la acción o el atentado.

➤ **Rehabilitación:**

- Realizar el seguimiento de la atención en el servicio de salud y en los procesos de rehabilitación física en todos sus componentes y servicios de prótesis, aparatos ortopédicos, fisioterapia, terapia ocupacional entre otros, por las lesiones ocasionadas.
- Realizar acciones en las cuales se tenga en cuenta las afectaciones psicosociales y de salud mental que ha generado el accidente en el niño, la niña o adolescente y su familia, sobre todo si se experimentan lesiones incapacitantes.
- Implementar estrategias y metodologías para organizar los espacios vitales de niñas, niños y adolescentes, y adecuar en la medida de lo posible los espacios de circulación para garantizar su movilidad.
- Verificar que las atenciones en salud integral sean bajo los parámetros establecidos en el “Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial”, que será de obligatorio cumplimiento por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en el CONPES “Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.

➤ **Garantías de no Repetición:**

- Formar a las familias y a las niñas, niños y adolescentes víctimas de MAP, MUSE y AEI, en educación en la prevención en el riesgo de minas para promover comportamientos seguros y evitar nuevas victimizaciones. Fortalecer a la familia en su rol cuidador y garante de derechos para prevenir otras vulneraciones. Generar espacios para que la familia acceda a este tipo de capacitaciones a través de establecimientos educativos o de la entidad competente: Programa Presidencial de Acción Contra Minas, educación encaminada a desarrollar comportamientos seguros frente a la presencia de Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefactos Explosivos Improvisados, y así prevenir la ocurrencia de nuevos accidentes.
- Ante procesos de acceso a la Justicia y a la verdad: Acompañar proceso de comprensión y elaboración del evento vivido, las afectaciones y el reconocimiento de sus derechos, potenciar la capacidad de afrontamiento frente a proceso jurídico, mitigar el impacto emocional que genera la participación en proceso jurídico.

De manera transversal:

- Fortalecer en el niño, en la niña o en el adolescente y en su familia competencias para que ellos tengan vinculación directa en los procesos de atención y reparación integral, a partir de la participación en actividades promovidas por la Unidad para las Víctimas que en los territorios se operativiza a través de los Centros Regionales para la Atención y Reparación a las Víctimas, y las demás entidades del Sistema Nacional de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas, que de manera integral brinden espacios reales de inclusión e incidencia en los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 25

escenarios de toma de decisión, construcción e implementación de las políticas públicas concernientes a la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado interno en particular.

Acciones colectivas para la recuperación de la memoria histórica.³²

La acción colectiva para la recuperación de la memoria histórica tiene como objetivo realizar procesos colectivos en algunos sectores del país, que permitan la recuperación emocional de las niñas, niños y adolescentes víctimas, a partir de la recuperación de la historia de los hechos y la resignificación de los mismos. Esta deberá ser realizada por las Unidades de Apoyo³³.

En este sentido, el objetivo es visibilizar y reconocer los hechos de violencia desde la voz y experiencia de las víctimas, reconstruyendo eventos significativos y experiencias de las participantes durante y después de los hechos violentos, para de manera colectiva reconocerse en el otro/a como víctima, como resistente y como agente social. La mirada retrospectiva debe llevar también a una mirada de futuro, de construcción y de reconstrucción.

Esta propuesta se basa en la consideración de que la violencia vivida por el conflicto armado interno no ha afectado de manera aislada a las personas, sino que ha dejado huellas en la vida de comunidades enteras y en distintos grupos de población. No pueden reconstruirse historias individualizadas que particularicen el daño, porque dicho daño debe entenderse en un contexto que le da significado³⁴.

El trabajo colectivo implica un ejercicio de elaboración, comprensión, socialización y validación de la experiencia para liberar los sentimientos de culpa, desahogarse ante otros que deben escuchar respetuosamente, que comparten sus dolores y les ayudan a comprender sus sentimientos y sus emociones. Así mismo, permite identificar los recursos de apoyo e identificar sus propias capacidades y atributos, no sentirse solos y dignificar su experiencia.

Paralelamente, desde esta óptica se pretende reconocer a las víctimas no como agentes pasivos o derrotados, desconociendo con esto sus proyectos políticos, sus luchas y sus sacrificios, sino como sujetos de derechos, con una narrativa sobre los hechos y con un potencial para su recuperación³⁵.

Con esto, se promueve un mecanismo para que las niñas, niños y adolescentes víctimas³⁶ sean escuchados, se promueva el entendimiento de lo que ocurrió, se brinden explicaciones y se rompa con el miedo, el silencio y la exclusión a la hora de formular iniciativas acordes con sus intereses y motivaciones particulares. Se busca con estos encuentros que las adolescentes tengan la posibilidad de reencontrarse con ellas mismas, con sus pares, con su pasado, y que puedan responder el cómo, quién y por qué de su condición de víctima.

Este tipo de encuentros pretenden:

- Brindar herramientas para recuperar la dignidad de las víctimas, a partir de la reconstrucción y resignificación de los hechos.
- Hablar de lo acontecido, cuando se quiere y se siente la necesidad.
- Expresar sentimientos y emociones, de manera espontánea favoreciendo espacios de diálogo y escucha que brinden soporte emocional.
- Toma de consciencia sobre las victimizaciones que otros les han causado para generar exigibilidad en la garantía de sus derechos como víctimas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 26

- Rehacer las historias de manera colectiva para contribuir a ampliar y completar los relatos de la historia, y ayudar a saber que hay otras personas que experimentan situaciones similares.
- Establecer que situaciones afectan individualmente, a las niñas, niños y adolescentes tales como la rabia, insomnio, desesperanza, desánimo, consumo de sustancias psicoactivas, entre otros, puedan identificarse como reacciones ante vivencias ocasionadas ante el hecho victimizante.
- Aliviar el peso que implica el silencio, para algunas personas y en ciertas circunstancias particulares.

Esta atención colectiva debe estar liderada por un equipo de profesionales con conocimiento y experiencia en atención psicosocial en contextos de conflicto armado interno y experiencia en enfoque diferencial y de género de las Unidades de Apoyo. Para esto deberá realizarse un proceso de asistencia técnica especial a estos grupos.

La acción colectiva supone las siguientes etapas:

- Conformación de grupos a partir de la voluntad de las y los participantes.
- Desarrollo de mínimo 4 encuentros que permitan: reconstruir el pasado, evaluar el impacto de la guerra, pensar el presente y el futuro y diseñar perspectivas de futuro.
- Los talleres deben desarrollar técnicas alternativas como: mapas del cuerpo y mapas mentales y de entorno, líneas del tiempo y biografía visual, colchas de memorias e imágenes, entre otros³⁷.

Estos espacios deben:

- Identificar, reconocer y dimensionar las pérdidas y los daños generados por los actos violentos.
- Reflexionar sobre las emociones, conductas y reacciones desencadenadas por los eventos violentos.
- Reflexionar sobre el contexto en que se produjeron los hechos, con el fin de precisar los intereses y las relaciones que favorecieron los eventos violentos.
- Establecer las diferencias y distancias éticas entre víctimas y victimarios.
- Reflexionar sobre los recursos personales, familiares y comunitarios que se han activado después de los hechos violentos y que han permitido que las personas afronten con dignidad las situaciones vividas.
- Reconocer y valorar los liderazgos, las organizaciones, las acciones de resistencia y los esfuerzos a pesar de la violencia.
- Estimular la construcción de propuestas de orden cultural, simbólico y ritual que fortalezcan los procesos de elaboración de los duelos y que permitan hacer cierres en las sesiones de trabajo.
- Establecer relaciones de confianza, respeto y solidaridad para que las niñas, niños y adolescentes víctimas de MAP, MUSE, AEI, acciones bélicas y atentados terroristas puedan hablar.
- Acondicionar un espacio físico, cerrado o al aire libre, que promueva la confianza y la escucha adecuadas e íntimas, y que permita las niñas, niños y adolescentes víctimas hablar de lo sucedido.
- Facilitar la expresión de sentimientos en las niñas, niños y adolescentes víctimas de MAP, MUSE, AEI, acciones bélicas y atentados terroristas.
- Garantizar la confidencialidad de las niñas, niños y adolescentes víctimas.
- Hacer un análisis de contexto que permita comprender el crimen y generar condiciones de seguridad tanto para las niñas, niños y adolescentes víctimas como para las organizaciones.
- Identificar los factores de protección y de riesgo que puedan contribuir a la recuperación de las niñas, niños y adolescentes y la familia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 27

Hito 3: Consolidación del cambio.

Este hito comprende el período del proceso de atención en el cual se realiza la preparación del niño, de la niña o del adolescente y su familia o red vincular para el reintegro o para adelantar vida independiente. En esta se desarrollan estrategias y acciones encaminadas a la consolidación de aprendizajes significativos adquiridos en los hitos anteriores y a promover la adaptación a su nuevo ambiente socializador. Se trata de contar en este hito con los elementos para integrarse apropiadamente en los nuevos contextos sociales en los que desarrollarán su vida, en este sentido es fundamental contar con articulación interinstitucional que permita la continuidad de su proceso de formación.

En este hito es importante realizar ejercicios de planeación junto con la niña, niño o adolescente que proyecten la vida que van a seguir al egreso del programa, lo cual implica lugar de vivienda, vínculos afectivos, redes de apoyo, recursos económicos de manutención y redes de servicios institucionales.

Para el momento 4 relacionado con la reunificación se debe identificar las condiciones y criterios para la reunificación con la familia, explorando en detalle si existen las condiciones para este proceso. Una vez definida su viabilidad se procederá a el momento 5 relacionado con reintegración y cierre del caso en el cual debe, coordinar las acciones de preparación para el egreso entre el operador, la unidad de apoyo (en caso de reintegro familiar), el equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia.

Por tanto, la metodología de conferencia de caso con la participación de otras entidades del SNBF y del SNARIV puede fortalecer las capacidades de coordinación y respuesta que se requieren para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes una vez egresen del proceso de atención.

Para ello se requiere:

- Consolidar las redes familiares y vinculares como factor generativo y protector para prevenir nuevas victimizaciones.
- Evaluar la capacidad de la familia para gestionar y ejercer sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.
- Consolidar la articulación entre el SNBF y SNARIV para garantizar la continuidad del proceso de reparación integral.
- Consolidar las habilidades relacionadas con la activación de rutas en salud para el seguimiento y atención oportuna de los niños, niñas y adolescentes y sus familias
- Consolidar el ejercicio de los derechos a la reparación integral.
- Construir junto con el niño, con la niña, con el adolescente y su familia el plan de cuidado en el cual se establezcan los compromisos y las recomendaciones para que la familia continúe fortaleciendo su capacidad de cuidado y protección con los niños, niñas y adolescentes.

5. Monitoreo y Seguimiento.

Como se indicó en el proceso de atención, los hitos y los momentos organizan el proceso de atención desde que la niña, el niño y adolescente ingresa a la modalidad hasta su egreso.

Como forma de orientar la gestión de los actores implicados en el proceso de atención, el Modelo de atención plantea el Método de Administración de Casos – MAC, para orientar las acciones a desarrollar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 28

y llevar a cabo procesos de monitoreo y seguimiento a las mismas, las cuales contemplan: análisis de casos, reuniones de caso, mapa de actores, conferencias de caso y el desarrollo de mesas regionales de articulación de acuerdo a las necesidades de cada proceso.

Se cuenta con las herramientas MIE que deben implementar las unidades de apoyo a saber: la evaluación integradora, el plan de caso, el seguimiento al plan de caso y el informe de superación de situaciones que dieron origen al PARD, los cuales deben realizarse según indicaciones del modelo de restablecimiento de derechos; a través de estas herramientas se puede contrastar la situación inicial de cada uno de los niños, niñas o adolescentes de la evaluación integradora, lo cual permite definir los objetivos a los cuales se va a dirigir el proceso de atención y a la construcción del plan de caso con acciones que van en vía de los mismos; cada tres meses se revisan los avances a través del seguimiento al plan de caso y si se requiere o no modificar algún objetivo y fortalecer acciones con miras a las necesidades del niño, niña o adolescente.

Los resultados se visibilizan en las transformaciones que ha podido generar el acompañamiento psicosocial respondiendo a la superación de las afectaciones por el hecho victimizante ocasionadas en cada niño, niña o adolescente, la consolidación de su trayecto de vida y los desarrollos en sus habilidades, competencias y recursos.

6. Relación de Anexos.

A continuación, se enuncian los documentos codificados por el ICBF²⁴ que hacen parte integral del Hogar Gestor²⁵, los cuales deben ser apropiados tanto por las Autoridades Administrativas como por las Unidades de Apoyo a fin de llevar a cabo la operación de la modalidad Hogar Gestor para la ubicación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado:

Relación de Anexos de la modalidad Hogar Gestor víctimas del conflicto armado

Tabla 4. Relación de Anexos de la modalidad Hogar Gestor víctimas del conflicto armado.

Documento	Denominación	Descripción
P18.P. Versión 1. Del 24/09/2020	Procedimiento para las Unidades Regionales de Apoyo.	Este documento Define las acciones que deben llevar a cabo los profesionales de las Unidades Regionales de Apoyo, para identificar y caracterizar a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, así como orientar las acciones del proceso de acompañamiento psicosocial de niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad Hogar Gestor Víctimas del conflicto armado.
P18.P. Versión 1. Del 24/09/2020. (Archivo Excel).	Formato de caracterización a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.	Este formato permite llevar a cabo la caracterización de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado ubicados en la modalidad Hogar Gestor.
F1.LM7P. Versión 1. Del 20/04/2022.	Acta de constitución Hogar Gestor.	Esta Acta Establece por parte de la Autoridad Administrativa en el marco del PARD, la

²⁴ Y todos aquellos que los adicionen, modifiquen o reemplacen.

²⁵ Para víctimas del conflicto armado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR GESTOR VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 29

Documento	Denominación	Descripción
		constitución del Hogar Gestor con apoyo económico del ICBF.
F2.P18.P.Versión 1. Del 24/09/2020. (Archivo Excel).	Formato de seguimiento a la Remisión.	Este formato permite el registro del seguimiento al Hogar Gestor para la ubicación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024.

7. Referencias bibliográficas

- Apraiz, Iratxe 2006, El duelo, como Ayudar a los niños, niñas a afrontarlo. 3º Curso de Psicoterapia de Familia y de Pareja Escuela Vasco Navarra de Terapia Familiar.
- Beristain, C. 2007. Manual sobre la perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos. Bilbao.
- Beristain, C, 2012, Acompañar los procesos con las víctimas Publicación PNUD, Fondo de Justicia Transicional.
- Das Veena. Comp, (2008) Sujetos del dolor, agentes de dignidad. Artículo Cesar Abadía: "Tiempos y lenguajes en algunas formas de sufrimiento humano"
- Cardona, J., Prieto, L. (2010) "Mina Antipersonal: Modificando la Identidad Social: Un Estudio De Caso". Universidad de San Buenaventura Cali, Facultad de Psicología, Santiago de Cali.
- Defensoría del Pueblo. (2010) Orientaciones psicojurídicas a Víctimas de Minas Antipersonal y Munición sin explotar.
- Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (2010). Guía de Referencia.
- Pérez V. Luna, L. & Paris, M. (2012) "Orientación Psicojurídica a Víctimas de Minas Antipersonal y Munición sin explotar Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto armado interno Interno". Defensoría del Pueblo. Coordinadora Unidad de Atención Integral a Víctimas. Imprenta Nacional de Colombia.
- Programa Presidencial para la Atención Integral Contra Minas. Página web, consultada en la semana del 29 de Julio al 2 de Agosto 2013.
- Ministerio de Justicia, Defensoría del Pueblo, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, PNUD Programa de Fortalecimiento a la Justicia (2012). Guía Interinstitucional para la Atención a las Víctimas del Conflicto armado interno.

8. Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
XX/XX/XXX	V1	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.